

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE BELLAVISTA
RESOLUCIONES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

Resolución Directoral

Nº 0062 -2025- GRSM/DRE/UGEL-B

Bellavista,

27 ENE 2025

Visto:

Con Proveído Nº0204, de fecha 20 de enero de 2025, Memorándum Nº0094-2025-GRSM/DRE/UGEL-B, de fecha 17 de enero del año 2025, Informe Nº005-2025-GRSM-DRE/DA.OA.UE.307-B, y demás anexos adjuntos que acompañan al presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante el SNA); asimismo, tiene por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del SNA, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo un enfoque de gestión por resultados;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento (en adelante la DGA), en su calidad de ente rector del SNA, ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, en esa línea, la DGA a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, resolvió aprobar la Directiva N° 0006 2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante la Directiva), la misma que fue modificada a través de la Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, cabe destacar que la Directiva tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del SNA concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de gestión del Estado;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante

Ordenanza N°035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San

Documento firmado digitalmente. Esta es una copia auténtica impresa de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe?codigo=4c05be9aF6be8Q445dhbe08ead12ec616e8d>





DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE BELLAVISTA RESOLUCIONES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

Martín declaro en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, el artículo 47 de la Directiva dispone que, la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo cual implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (en adelante el SNC);

Que, el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva establece que, los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante los RAEE) es una causal para la baja de bienes muebles patrimoniales y se produce cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (en adelante los AEE) han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, que comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, sobre el trámite de baja de bienes muebles patrimoniales, los numerales 49.1 y 49.2 del artículo 49 de la Directiva señalan que, la Oficina de Control Patrimonial (en adelante la OCP) identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja, luego remite la documentación a la Oficina General de Administración (en adelante la OGA) a efectos de que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable, en donde la mencionada resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor; asimismo, precisa que para el caso de bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos";

Que, mediante Resolución Directoral N°008-2020- EF/54.01, se resolvió aprobar la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" (en adelante los Procedimientos), modificada a través de la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, que tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

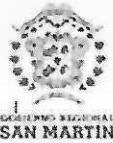
Que, los numerales 6.1 y 6.4 de los Procedimientos establecen que la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación

Documento Nro: 022-2025379245. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionesanmartin.gob.pe?codigo=4c05be9aF6be8Q445dhbe08ead12ece06e8d>





DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE BELLAVISTA RESOLUCIONES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

técnica de los RAEE. Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de los Procedimientos estipula que la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, según el Informe Técnico N° 001-2025-GRSM/PATRIMONIO, de fecha 15 de Enero del 2025, la encargada de Patrimonio y Almacén, señala que los bienes muebles detallados, propuestos para la baja, cuyas características y valoración se detallan en el APENDICE A adjunto al presente, debe ser dado de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 causal 48.1 son causales para la baja, inciso h) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles, Título VII Baja de Bienes Muebles, establecidos en la Directiva N°006-2021-EF/54.01, Aprobado con Resolución Directoral N°0015-2021- EF/54.01." (subrayado agregado); asimismo, recomienda: "Se recomienda aprobar la baja de los bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, en concordancia con los Articulo 48 Causales, 48.1 son causales para la Baja, inciso h) Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, del Título VII Baja de Bienes Muebles, de la Directiva N°006-2021-EF/54.01, Aprobado con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, y la Directiva N°001-2020- EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Electricos y Electrónicos-RAEE, modificado con la Resolución Directoral N°0008-EF/65.01 a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la Entidad" (subrayado agregado);.

Que, mediante Informe N°005-2025-GRSM-DRE/DA.OA.UE.307-B de fecha 16 de enero del 2025, en la que solicita la proyección de la Resolución Directoral de aprobar la baja de 39 bienes muebles por la causal de residuos aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE.

Que, mediante Memorándum N°0094-2025-GRSM/DRE/UGEL-B, de fecha 17 de Enero de 2025, suscrito por el Director de la UGEL Bellavista, solicitan a esta oficina proyectar la Resolución Directoral de aprobar la baja de 39 bienes muebles por la causal de residuos aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE BELLAVISTA RESOLUCIONES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, bajo ese marco normativo, mediante Proveído N°0204, de fecha 20 de Enero de 2025, emitido por el Responsable de Recursos Humanos, autorizan a esta oficina proyectar el acto resolutivo.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA DE 39 BIENES MUEBLES de la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 causal 48.1 son causales para la baja , inciso h) RAEE AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso y obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles cuya descripción y características se encuentran detalladas en el **Anexo N°01** que forma parte integrante de la presente resolución conforme a lo sustentado en el Informe Técnico N°001-2025-GRSM/PATRIMONIO.

ARTÍCULO SEGUNDO .- INTEGRAR a la presente resolución el Informe Técnico N°001-2025-GRSM/PATRIMONIO emitido por la Oficina de Control Patrimonial, que sustenta la presente baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la Entidad, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles y seguidamente en un plazo máximo de tres (3) hábiles de su publicación, remitir copia de la presente resolución y su anexo a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas, según lo establecido en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2020 y modificada con Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01.





DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE BELLAVISTA RESOLUCIONES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista (<https://www.gob.pe/ugelbellavista>);

Regístrate, comuníquese y archívese



**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BELLAVISTA**

**Dr. CARLOS CHONG RENGIFO
Director
UGEL- Bellavista**



Cc
CMDM/Asesora Legal (E)
RFLT/Res RR.HH
YJMR/Plfc. Prs
LMD/Jefa de Adm
CCR/Direc.



Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL (')	DENOMINACIÓN	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	UBICACIÓN FISICA	CATEGORIA	SUBCATEGORI A	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
1	740899500322	CPU	BOOMER	1503020301	1614	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
2	740899500325	CPU	ADVANCE	1503020301	1614	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740899500337	CPU	INTEL	1503020301	1614	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740899500338	CPU	CYBERTEL	1503020301	1614	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
5	740899500339	CPU	ADVANCE	1503020301	1614	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740899500340	CPU	ALTRON	1503020301	1614	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740899500341	CPU	BOOMER	1503020301	1614	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740880370072	MONITOR	ADVANCE	1503020301	352	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.1	1	2.1	0.021	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740880370073	MONITOR	BENQ	1503020301	352	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.1	1	2.1	0.021	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740880370074	MONITOR	BENQ	1503020301	352	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.1	1	2.1	0.021	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740880370075	MONITOR	SAMSUNG	1503020301	352	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.1	1	2.1	0.021	COMPLETO	INOPERATIVO
12	462200500010	UPS	APC	1503020904	200	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.8	1	6	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
13	462200500011	ESTABILIZADOR	CDP	1503020904	200	ALMACEN PATRIMONIAL			1	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
14	742223580025	IMPRESORA	EPSON	1503020301	1420	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.2.1	1	2.1	0.021	COMPLETO	INOPERATIVO
15	742223580026	IMPRESDORA	BROTHER	1503020301	1420	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.2.1	1	35	0.035	COMPLETO	INOPERATIVO

Documento Nro: 022-2025379245. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia con lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionalsanmartin.gob.pe?codigo=4c05be9aF6be8Q445dhbe08ead12ec60e8d>



16	742223580027	SCANNER	HP	1503020301	1420	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.2.3	1	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
17	742223580031	IMPRESORA	RICOH	1503020301	1420	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.2.1	1	35	0.035	COMPLETO	INOPERATIVO
18	740841000006	IMPRESORA	RICOH	1503020301	1420	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.2.1	1	35	0.035	COMPLETO	INOPERATIVO
19	740895000130	TECLADO	TEROS	1503020201	100	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
20	740895000130	TECLADO	TEROS	1503020201	100	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
21	740895000130	TECLADO	GENIUS	1503020201	100	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
22	740895000129	TECLADO	ADVANCE	1503020201	100	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
23	740895000128	TECLADO	TEROS	1503020201	100	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
24	740895000127	TECLADO	TEROS	1503020201	100	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
25	740895000126	TECLADO	TEROS	1503020201	100	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
26	740895000125	TECLADO	HP	1503020201	100	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
27	740895000124	TECLADO	TEROS	1503020201	100	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
28	462200500010	UPS	APC	1503020301	200	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.8	1	6	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
29	462200500011	UPS	APC	1503020301	200	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.8	1	6	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
30	462200500012	UPS	APC	1503020301	200	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.8	1	6	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
31	740899500325	CPU	DELUX	1503020301	1614	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO

Documento Nro: 022-2025379248. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia con lo establecido en la Ley 27269.

Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://verificarfirma.regionalsanmartin.gob.pe?codigo=4c05be9aF6be8Q449dhbe08ead12ec00e8d>



32	74084100003	IMPRESORA	EPSON	1503020301	1420	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.2.1	1	2.1	0.021	COMPLETO	INOPERATIVO
33	74084100004	IMPRESORA	EPSON	1503020301	1420	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.2.1	1	2.1	0.021	COMPLETO	INOPERATIVO
34	74084100006	IMPRESORA	EPSON	1503020301	1420	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.2.1	1	2.1	0.021	COMPLETO	INOPERATIVO
35	74084100007	IMPRESORA	RICOH	1503020301	1420	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.2.1	1	2.1	0.021	COMPLETO	INOPERATIVO
36	740880370047	MONITOR	SAMSUNG	1503020301	352	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.1	1	2.1	0.021	COMPLETO	INOPERATIVO
37	740880370048	MONITOR	LG	1503020301	352	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.1	1	2.1	0.021	COMPLETO	INOPERATIVO
38	740880370051	MONITOR	LG	1503020301	352	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.1	1	2.1	0.021	COMPLETO	INOPERATIVO
39	740880370051	MONITOR	SAMSUNG	1503020301	352	ALMACEN PATRIMONIAL	3	3.1.1	1	2.1	0.021	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL				30408									

